



MAT.: Aprueba, *"BASES STAND GASTRONÓMICOS, DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES", "Fiesta Costumbrista, El Totoral 2025, 22 y 23 de Febrero 2025", que indica.*

VISTOS:

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.E. N°76, de fecha 07.01.2025, que designa subrogancia en ausencia del Alcalde;
2. La Resolución N°7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
4. D.E. N°11671, de fecha 12.12.2024, que designa subrogancia en ausencia de la Secretaria Municipal;
5. Bases Stand Gastronómicos, de Alcoholes, Juegos y Confites, "Fiesta Costumbrista, El Totoral 2025", 22 y 23 de Febrero 2025;
6. Memorándum N°170, de fecha 21.01.2025, emitido por la Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local;
7. Resolución Alcaldía a través de plataforma SGDOC, según E3396/2025.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante Memorando N°17, de fecha 28.01.2025, que dice relación con aprobar Bases Stand Gastronómicos, de Alcoholes, Juegos y Confites, "Fiesta Costumbrista, El Totoral 2025", evento que se llevará a cabo los días 22 y 23 de febrero de 2025, cuyo objetivo es poner en valor las tradiciones y costumbres locales, a través de la generación de un espacio de atracción que permita impulsar el turismo local en beneficio de los artesanos, productores locales, pequeños emprendedores, servicios turísticos y la comunidad en general, que podrá disfrutar de un evento familiar gratuito.

DECRETO:

- I. **APRUEBESE, "BASES STAND GASTRONÓMICOS, DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES, "FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2025", a desarrollarse los días 22 y 23 de febrero 2025, cuyo detalle íntegro se inserta a continuación:**





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

BASES STAND GASTRONÓMICOS, DE ALCOHOLES, JUEGOS Y CONFITES
“FIESTA COSTUMBRISTA, EL TOTORAL 2025”
22 Y 23 DE FEBRERO 2025

I. OBJETIVO:

Seleccionar a los proveedores y adjudicatarios de los stands gastronómicos, tragos típicos, confites, juegos típicos y productores locales que serán parte de la actividad denominada **“Fiesta Costumbrista, El Totoral 2025”**, que se llevará a cabo durante los días 22 y 23 de febrero 2025.

Este evento, busca difundir y poner en valor las tradiciones de la zona rural de El Totoral, comuna de El Quisco, a través de la gastronomía, artesanía local y expresiones artísticas para el disfrute familiar. La atención al público por parte de los stands autorizados será desde las 12:00 hasta las 21:00 horas los días 22 y 23 de febrero.

II. OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES

- a) El postulante seleccionado del **rubro gastronómico**, podrá disponer para venta de **cinco tipos de productos como máximo**, conforme a la selección previamente realizada por la Comisión Organizadora. Se permitirá, conjuntamente, el uso de productos agregados necesarios para el consumo de los productos principales tales como: mayonesa, mostaza, ketchup y ají **solamente envasados en sachet individuales NO se permiten preparaciones caseras**.
- b) Solo podrán ser seleccionados, aquellos postulantes que realicen una postulación, en caso de existir postulaciones duplicadas, quedarán excluidas de la selección.
- c) El expositor deberá presentar **resolución sanitaria u otro documento** que acredite procedencia de sus productos, esto al momento de alguna fiscalización durante el evento, ya sea por parte de la Seremi de Salud o la Comisión Organizadora.
- d) El postulante gastronómico deberá traer sus propios contenedores de basura (grande y pequeño), con sus respectivas tapas, uno al interior de su stand y otro para uso público. **(Contenedor para**



uso interior: 120 litros, polietileno, color negro / contenedor para uso exterior: 50 litros, polietileno, color negro).

- e) El seleccionado deberá contar con un extintor de un peso mínimo de 6 kilos, categoría A B C, cuya fecha de uso no se encuentra expirada al momento de comenzar las fiestas y durante el tiempo de ejecución de estas. Lo cual deberá ser acreditado al momento de la instalación en el stand asignado. El no cumplimiento de este requisito, facultará a la Comisión Organizadora para desvincular de la muestra al Expositor. Esta importante medida se incorpora, para prevenir incendios u otros accidentes durante las actividades.
- f) Los postulantes de **espacios para juegos típicos**, deberán cumplir todas las normas de seguridad que la Comisión Organizadora considere pertinente para el correcto desarrollo y funcionamiento de la actividad.
- g) **Cada persona seleccionada deberá firmar una carta de compromiso, donde se estipula cumplir con lo establecido en las bases de selección y participación, además de liberar al municipio de cualquier dificultad derivada de la utilización de sus servicios o del consumo de sus productos. Quienes no cumplan con las condiciones establecidas serán sancionados con la prohibición de participar en las próximas actividades realizadas por la Dirección de Turismo o Municipalidad de El Quisco.**

III. PROHIBICIONES.

Se prohíbe:

- a) La venta de productos que no cuenten con sus ingredientes e insumos debidamente adquiridos en locales autorizados por el organismo regulador. (normas sanitarias, entre otros). En la ficha de postulación debe quedar consignado el origen de sus materias primas o proveedores.
- b) El abandono de stand sin autorización de la Comisión Organizadora, el retraso en la implementación y el cierre anticipado se considerará como abandono de obligaciones y por tanto será sancionado con la prohibición de participar en las próximas actividades realizadas por la Municipalidad de El Quisco. **(los stands deben estar operativos a las 11.00 horas, atendiendo desde las 12:00 hasta las 21.00 horas durante los días del evento)**
- c) Se prohíbe la venta de productos gastronómicos y bebidas de todo tipo, fuera de los horarios establecidos de funcionamiento de los stands en la Fiesta Costumbrista El Totoral 2025.



- d) Se prohíbe compartir el stand designado con otros proveedores de productos que no estén dentro del registro de la postulación. De incurrir en esta conducta, será sancionado/a con la expulsión inmediata del evento.
- e) Se prohíbe además el uso de hervidores y/o artículos de gran consumo eléctrico, que puedan causar bajas o caídas de voltaje, o cortes de energía, que afecten la actividad y que no estén informados y autorizados por la Comisión Organizadora previamente.
- f) Las personas que sean sorprendidas vendiendo y/o promocionando productos no autorizados por la comisión organizadora, serán sancionados con la expulsión inmediata del evento y por tanto no serán seleccionadas para próximas actividades de la dirección de turismo de El Quisco o del municipio.
- g) Se prohíbe la entrega o transacciones de cualquier tipo con animales como premio u otra actividad que genere maltrato animal. (**Ley 21.020** de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía).
- h) **Se prohíbe la venta de bebidas, de cualquier tipo, en vasos de plástico no reutilizables** de acuerdo a lo indicado en la ley N° 21.368 que “Regula la entrega de Plástico de un solo uso”. En caso de no cumplir con esta normativa se sancionará con la no inclusión en futuros eventos de la dirección de turismo y municipalidad de El Quisco.

Imágenes referenciales de los productos permitidos para ser utilizados en los stands:



- i) Se prohíbe, la venta de bebidas alcohólicas por personas que no cumplan los requisitos para expendir, vender o comercializar dichos productos, en conformidad a la ley N°19.925, Ley de Alcoholes, específicamente en su Art. 4., esto es:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales.
- 6.- Los menores de dieciocho años.
- 7.- A personas en manifiesto estado de ebriedad.

IV. COMISIÓN ORGANIZADORA

Se designará una Comisión Organizadora, la cual fiscalizará el cumplimiento de lo establecido en el convenio y en los requisitos de participación. Esta Comisión, tendrá la facultad de aplicar observaciones y sanciones.

En caso de no dar cumplimiento a lo establecido en la carta de compromiso firmada por el seleccionado, se aplicarán las medidas pertinentes en relación a la gravedad de la falta.

Si se incurriese en alguna falta a la **Ley de Alcoholes N°19.925**, por parte de los encargados de stand, se dará aviso a Carabineros o Protección Civil para que cursen la infracción correspondiente y serán expulsados inmediatamente del evento.

V. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Estas condiciones se aplicarán a todos los postulantes que deseen participar del evento:

- a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio, donde podrán ser descargadas hasta 5 días corridos posteriores, (en caso que el plazo venza en día no hábil, este se extenderá hasta el día hábil siguiente). Las presentes bases podrán ser **retiradas directamente desde la Oficina de**



Turismo, ubicada en Avda. Isidoro Dubournais N° 365 (Frontis Ed. San Pedro) de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas. Por otro lado, también podrán ser solicitadas mediante correo electrónico a asistenteturismo@elquisco.cl , y a su vez, podrán ser descargadas de la página web www.elquisco.cl.

- b) Las postulaciones deberán ser entregadas a través de la Oficina de Partes, a más tardar el día **11 de febrero del presente año, hasta las 13.30 horas**. El postulante deberá presentar de manera física toda la documentación solicitada en Avda. Francia N°011, mediante sobre cerrado en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.
- c) **Es responsabilidad del postulante** que la venta de sus productos coincida con lo señalado en el proceso de postulación, lo que será fiscalizado por inspectores y/o integrantes de la Comisión Organizadora.
- d) En el caso anterior, de no cumplir con esta obligación las sanciones serán aplicadas por la Comisión Organizadora en relación a la gravedad de esta, y podrán constituirse en una disminución de 10 puntos del porcentaje, en el ítem de experiencia, por cada producto que no coincida con su postulación. **Esta sanción será implementada para los próximos eventos que se ejecuten a través del municipio.**
- e) Serán admitidos en postulación sólo las preparaciones y/o productos tradicionales que se mencionan en **Anexo N°1: “Listados de productos y Alimentos Permitidos”**, por tipo de Instalación Temporal. En caso de no postular con los productos mencionados en el **Anexo N°1**, el postulante quedará automáticamente excluido del proceso de evaluación, por no enmarcarse en el objetivo de la Fiesta Costumbrista El Totoral 2024. *Sin embargo, en caso que los postulantes presenten productos que no se encuentran en el anexo 1, y cumplen con los criterios de identidad local, sustentabilidad y todos los requisitos contenidos en las presentes bases, la comisión organizadora podrá evaluar su incorporación en el Anexo n°1: “Listado de productos y Alimentos Permitidos”.*
- f) **Bajo ninguna circunstancia, es responsabilidad de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local, dar aviso de la publicación de las bases de postulación.**
- g) La postulación no significa, **en ningún caso**, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora **no se hace responsable** de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los productos, equipos y materiales.



h) Se informa que serán **29 espacios de postulación**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- ☒ 12 stands de preparaciones tradicionales.
- ☒ 4 stand de postres y masas dulces.
- ☒ 4 stands de cerveza artesanal.
- ☒ 4 stands de tragos típicos.
- ☒ 3 juegos típicos.
- ☒ 2 carros de confites.

Lo anterior, podrá ser modificable, en caso de no tener la cantidad de seleccionados para la distribución de los stands. Esta modificación queda a cargo de la Comisión Organizadora y será en base a los puntajes obtenidos en la selección de los postulantes.

i) **Documentos a presentar:**

- Ficha de postulación.
- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia de la junta de vecinos **vigente**, certificado de vigencia de agrupaciones jurídicas sin fines de lucro (en caso correspondiente)
- Catálogo de sus productos (Set fotográfico).
- Permiso de producción SAG y venta de alcohol (sólo en caso de cerveza artesanal).
- Patente de alcohol (sólo en caso de stand de chichería o tragos típicos)
- Los expositores de alcohol deberán presentar **Declaración Jurada** que indica no estar afecto (a) a las inhabilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Resolución Sanitaria en caso que corresponda.
- Expositores de juegos típicos deben adjuntar fotografías de cada uno de los juegos que postula además de agregar especificaciones técnicas (máximo 5 juegos).
- **Se recuerda a los postulantes que los juegos seleccionados deben ser típicos y tradicionales chilenos, por lo que no serán incluidos los juegos inflables.**



***El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el 11 de febrero de 2025, a las 13:30 horas.**

VI. DE LA SELECCIÓN

- a) La selección estará a cargo de la Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios municipales, designados por el Alcalde.
- b) En la selección no participará el Alcalde de la comuna.
- c) **El proceso de selección, se realizará por la Comisión Evaluadora entre los días 12 y 13 de febrero.**
- d) **Se tendrá en consideración como criterio de evaluación el comportamiento y cumplimiento del postulante en eventos realizados anteriormente por la Municipalidad de El Quisco.**
- e) **Criterios de Evaluación:**

1) Residencia en la comuna (50 %)

Los residentes de la comuna de El Quisco deberán acreditar residencia por medio de Registro Social de Hogares, o certificado de residencia. Así mismo, los residentes de otras comunas, deberán traer certificado o documento que acredite su residencia en la comuna correspondiente.

Residencia en comuna de El Quisco	100 puntos
Residencia en otras comunas de la Provincia de San Antonio	70 puntos
Residencia en Región de Valparaíso	40 puntos
Residencia en otra región	10 puntos

2) Experiencia demostrable (30 %)

La acreditación de experiencia en fiestas similares en la comuna se demostrará por medio de documento que acredite participación, la cual se debe solicitar a la unidad municipal correspondiente; por otro lado, para experiencia de postulantes que han participado en fiestas o ferias fuera de la comuna, deberá ser acreditada por medio de un documento para validar dicha participación, la cual deberá solicitar en el municipio y unidad técnica que ejecutó esta actividad.



Participación en 2 o más ferias similares en la comuna de El Quisco.	100 puntos
Participación en 1 fiesta o ferias similares en la comuna de El Quisco.	80 puntos
Ha participado en fiestas o ferias similares en otra comuna.	60 puntos
Nunca ha participado en fiestas o ferias similares	40 puntos

3) Identidad local (10%).

Se considerará como identidad local, aquel producto, preparación, presentación del servicio o producto, que contenga un valor agregado en la **presentación, preparación, venta de sus productos, ornamentación del stand, entre otros**, promoviendo la incorporación de elementos propios del territorio (cultura, tradiciones y patrimonio local), esto mediante la declaración de productos a exponer en Ficha de Postulación, adjuntando fotografías y descripción para su evaluación.

Declara en postulación 3 productos, preparación y/o presentación del servicio o producto que contenga un valor agregado en cuanto a identidad local.	100 puntos
Declara en postulación 2 productos, preparación y/o presentación del servicio o producto que contenga un valor agregado en cuanto a identidad local.	50 puntos
Declara en postulación 1 productos, preparación y/o presentación del servicio o producto que contenga un valor agregado en cuanto a identidad local.	40 puntos
No declara en ítem identidad local.	0 puntos



4) Buenas prácticas sustentables (10%).

Se considerará como buenas prácticas sustentables, aquellas que se realicen en término de reciclaje de distintos tipos de residuos –desde plásticos, hasta residuos orgánicos–, la eficiencia energética, el cuidado del agua y, en general, distintas formas que tenemos para, entre todas y todos, mitigar y adaptarnos al cambio climático. En este ítem se considera, además, la no utilización de envases de plásticos de un solo uso (Ley 21.368), reciclaje de aceite usado, la incorporación de premios sin plástico en los juegos típicos y evitar los adornos de plásticos en todos los stands del evento. Estos antecedentes deben ser expuestos en la Ficha de Postulación, adjuntando fotografías y descripción para su evaluación.

Declara en postulación la implementación de 3 buenas prácticas sustentables durante el desarrollo del evento.	100 puntos
Declara en postulación la implementación de 2 buenas prácticas sustentables durante el desarrollo del evento.	50 puntos
Declara en postulación la implementación de 1 buena práctica sustentable durante el desarrollo del evento.	40 puntos
No declara en ítem de buenas prácticas sustentables.	0 puntos

Nota criterio de desempate: en caso de empatar 2 o más postulantes, la comisión evaluadora seleccionará al postulante que posea residencia en la comuna; si aún persiste el empate, la comisión seleccionará al postulante con mayor experiencia.

- Efectuada la selección de participantes, la Comisión Organizadora se pondrá en contacto con cada uno de los seleccionados, **desde el 13 al 14 de febrero de 2025**, mediante llamado telefónico a los números consignados en cada uno de los Formularios de Postulación y/o por correo electrónico indicado en la postulación. Para estos efectos, se seleccionará a uno de sus miembros para realizar esta labor.



- Sin perjuicio de esta selección, **la Comisión Organizadora elaborará una lista de espera** para el caso de que los postulantes seleccionados no contesten el llamado o desistan de su participación.
- Si realizado el llamado al postulante en los teléfonos consignados, durante los días precedentemente indicados, no se logra contactar al seleccionado(a), será trasladado al final de la lista de espera señalada y se procederá a seleccionar como reemplazo al siguiente participante que se encuentre mejor evaluado en la lista de espera.
- La lista de seleccionados, será publicada en el sitio web www.elquisco.cl.
- El postulante debidamente notificado de su selección, **deberá confirmar inmediatamente su participación o a más tardar el día 14 de febrero de 2025.**

VII. DE LA ORGANIZACIÓN

La convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la Fiesta Costumbrista El Totoral 2025, estará a cargo de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local, que a su vez funcionará con Subcomisiones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos prácticos para la correcta ejecución de esta, los cuales cubrirán cada uno de los ámbitos a considerarse para la correcta convocatoria, organización, desarrollo y evaluación de los objetivos de la actividad.

VIII. CONDICIONES ORGANIZATIVAS Y USO DE ESPACIOS.

a) A cada seleccionado se le entregará un stand con las siguientes características:

Equipamiento: stand de 2.5 de ancho x 3 metros de fondo, con paneles lavables duralex, en los costados, abiertos en la parte trasera y por arriba cerrado con tela, blancos, piso lavable, lavamanos, estructura auto soportable apernado, 1 mesa rectangular de 240 X 80 centímetros.

b) La Comisión Organizadora distribuirá aleatoriamente los stands, sin tener en consideración la identidad del postulante, pero sí teniendo presente la distribución los productos o preparaciones que ofrecerán a los asistentes.



- c) La Municipalidad de El Quisco, no se hará responsable de robos, hurtos y/o roturas de implementos al interior de los stands, ni en el recinto asignado para el desarrollo de la actividad.
- d) Respecto al deterioro del stand asignado, será responsabilidad del expositor asumir los gastos de su reparación o reemplazo. Esta situación será consignada por la comisión organizadora, verificando el stand antes del evento, y a la entrega de este, por parte del expositor, cuando finalice el evento. El expositor que no asuma su responsabilidad, no será considerado para una nueva postulación al evento.
- e) Es obligación contar con cada uno de los implementos necesarios para la manipulación de alimentos y expender sus productos. Para estos efectos, será requisito indispensable el uso de delantal, gorro blanco, mascarilla, cofia y utilización de guantes para la manipulación de alimentos. La recepción del dinero deberá ser efectuada por aquella persona que no manipule dichos alimentos. **Será responsabilidad del postulante transmitir la información a su equipo de trabajo.**
- f) Solo se autorizará, el uso de parrillas a carbón, cocinas o fogones a gas.
- g) Los stands acreditados no podrán utilizar mesas, sillas, ni otros bienes dispuestos para el público que participe del evento.
- h) Asignado un stand al postulante, éste deberá aceptar la designación que le hubiere correspondido, sin derecho a reclamo.
- i) **Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de reasignar stands, cuando sea exclusivamente para un mejor desarrollo de la actividad.**

IX. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- a) Cada locatario, deberá mantener limpio su stand y el perímetro de dicho stand, siendo responsable de los materiales entregados bajo su cuidado y supervisión.
- b) Cada seleccionado(a), debe contar con vestimenta adecuada para todo el personal que esté presente en el stand, además de cumplir con las exigencias sanitarias básicas.



- c) Será obligatorio dejar limpio el stand después de cada jornada, terminado el evento.
- d) Cada seleccionado, deberá **tramitar de manera independiente y anticipadamente la documentación que exige el Servicio de Impuestos Internos (SII)**. Este trámite será de exclusiva responsabilidad del seleccionado(a).
- e) El seleccionado(a) que esté con pago pendiente, en Rentas, de algún evento anterior, no podrá participar de la Fiesta Costumbrista El Totoral 2025, sin antes cancelar dicho monto.
- f) Los expositores deben cancelar los siguientes derechos al municipio, según lo indica Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, según corresponda:

Stand de cocinería o stand gastronómico, de alcoholes y/o bebestibles en Fiestas Costumbristas o similares por día.	1 UTM
Carros de confites, cabritas, algodón y afines, por semana o fracción.	0.50 de 1UTM
Venta de volantines y afines por los dos días. (Juegos típicos, criollos y ventas relacionadas con la fiesta) por semana o fracción.	0.20 de 1UTM

De acuerdo al Artículo 20° de la Ordenanza de Derechos Municipales N°23, podrán quedar exentos de pago de derechos, las organizaciones comunitarias de carácter funcional o territorial sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica vigente y que cumplan con los requisitos de postulación.

- g) La Comisión Organizadora, se reserva el derecho de clasificar un producto en cualquier rubro de los señalados, en caso de no estar claramente identificado.
- h) Los participantes deberán **cancelar 1 UTM como garantía**, antes del evento, comprometiéndose al buen uso del espacio personal y común, higiene y limpieza, cumplimiento de horarios estipulados, reciclaje de residuos líquidos (aceite) y sólidos, así como respeto por las normas establecidas. Esta garantía será reembolsada el día posterior al término del evento, en caso de que no exista ningún inconveniente antes mencionado. Lo anterior debe ser cancelado a la administración de la Parroquia San Juan Apóstol Evangelista.



- i) Junto a lo anterior, se deberá cancelar un derecho de participación a la administración de la Parroquia San Juan Apóstol y Evangelista, quienes son los dueños del espacio, por lo que los interesados deberán acudir a efectuar las consultas sobre los montos a cancelar directamente al Templo Parroquial. Contacto: parroquiaelquisco@gmail.com teléfono: 97616 5990.
- j) **Los valores señalados en la letra f), deberán pagarse en forma previa a la ejecución del evento.**
- k) El pago puede realizarse directamente en la Unidad de Rentas de la Municipalidad de 09:00 a 13:30 horas, horario continuado.
- l) **El incumplimiento de estos requisitos, facultará a la Comisión Organizadora, para que a partir del día 17 de febrero de 2025, elimine al postulante del listado de seleccionados, autorizando para incorporar a los exponentes en lista de espera. Estos últimos, tendrán plazo para cancelar dicho monto hasta el día viernes 21 de febrero de 2024, en horario de 09:00 a 13:30 horas, horario continuado.**
- m) Los contribuyentes deberán cumplir con los horarios establecidos por la Municipalidad.

X. DE LOS HORARIOS:

El funcionamiento de los diferentes rubros adjudicados será el siguiente:

Sábado 22 de febrero:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Domingo 23 de febrero:

Funcionamiento Stand: desde las 12:00 a 21:00 horas.

Venta Alcohol: desde las 12:00 a 21:00 horas.



ANEXO 1. LISTADO DE PRODUCTOS Y ALIMENTOS PERMITIDOS

1) Preparaciones tradicionales

- ☒ Costillar de cerdo.
- ☒ Costillar de cordero.
- ☒ Humita.
- ☒ Asado vacuno a la parrilla/horno.
- ☒ Pernil de chancho.
- ☒ Pollo asado.
- ☒ Sándwich (de acuerdo a lo autorizado en Instructivo de la Autoridad Sanitaria)
- ☒ Sándwich vegetariano variedades (de acuerdo a lo autorizado en Instructivo de la Autoridad Sanitaria).
- ☒ Sándwich vegano (de acuerdo a lo autorizado en Instructivo de la Autoridad Sanitaria)
- ☒ Anticuchos de carne, pollo o vegetarianas.
- ☒ Choripán de longaniza, prieta.
- ☒ Empanada de horno (variedades)
- ☒ Empanadas fritas (variedades)
- ☒ Unidad Huevo Duro.
- ☒ Papas fritas.

2) Bebestibles:

- ☒ Bebidas en lata.
- ☒ Jugos envasados
- ☒ Té Bolsa o de hoja.
- ☒ Café tradicional.
- ☒ Café de Trigo o de grano.
- ☒ Café de máquina.
- ☒ Agua de Hierba o Mate
- ☒ Chicha.
- ☒ Mistela.
- ☒ Pipeño, borgoña, chupilca.
- ☒ Jugo de pulpa (variedades)
- ☒ Terremoto Adulto.



- ☒ Terremoto Niños.
- ☒ Agua Mineral gasificada
- ☒ Agua Mineral no gasificada

3) Stand de cervecería artesanal

- ☒ Cerveza en lata artesanales
- ☒ Pack o unidades de cervezas en botellas de vidrio artesanales.
- ☒ Venta de cerveza con dispensador en barril.

***Queda prohibida la venta de cervezas artesanales y/o industriales en los stands destinados a tragos típicos. No se permitirá la venta de alcohol a menores de edad o personas en estado evidente de embriaguez.**

***Queda prohibida la venta de bebidas de tragos típicos y cervezas industriales (como Becker, Heineken, Escudo, Cristal, Sol, Corona o afines) en stands de cervezas artesanales. No se permitirá la venta de alcohol a menores de edad o personas en estado evidente de embriaguez.**

4) Postres y masas dulces

- ☒ Mote con Huesillo.
- ☒ Unidad de empanada de pera o alcayota.
- ☒ Chilenitos, Pajaritos.
- ☒ Alfajor Manjar.
- ☒ Rosquillas.
- ☒ Calzones Rotos.
- ☒ Queque Porción, Surtido.
- ☒ Empolvados.
- ☒ Alfajor Chileno.
- ☒ Küchen Nuez.
- ☒ Pan de huevo.
- ☒ Porción de torta o pasteles sin cobertura y sin relleno de cremas y frutas.
- ☒ Confites envasados provenientes de instalaciones autorizadas.

***Los alimentos expendidos en los stands de masas dulces deben estar preparados y refrigerados a la hora de la venta. Queda prohibida su preparación en el stand.**



- ☒ Tortilla rescoldo.
- ☒ Sopaipilla.
- ☒ Pan amasado.
- ☒ Pan amasado con chicharrones.
- ☒ Churrasca.

Queda estrictamente prohibido la venta de productos considerados comida rápida: completos y/o hamburguesas industriales y la Elaboración o expendio de:

- **Mayonesa Casera (No se permiten preparaciones caseras, sólo entrega de sachet individual)**
- **Salsas (No se permiten dispensadores de salsas, sólo en sachet individuales)**
- **Pelar o porcionar frutas**
- **Productos a base de leche**
- **Pasteles y tortas con cobertura o rellenos de cremas y frutas**
- **Helados para porcionar en barquillos, vasos o similares**
- **Aderezos fraccionados dispuestos en dispensadores**
- **Pescados y Mariscos**
- **Platos preparados a base de verduras verdes crudas**
- **Platos preparados de elaboración compleja (Ej Lasaña, goulach etc.)**

Fuente: Instructivo condiciones sanitarias básicas en instalaciones de alimentos de funcionamiento temporal - Seremi de salud.

Quedan prohibidos los envases de plástico para dulces u otros productos, en caso de incumplir este ítem se sancionará con la inclusión en eventos realizados por la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local y la Municipalidad de El Quisco.



Todos los postulantes en el ítem productores locales, deben tener todos las resoluciones sanitarias y permisos respectivos al día.



- II. Adopte la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;
- III. Publíquese la presente Resolución en portal web de Mercado Público.cl con un plazo máximo al 18 de enero del año en curso.
- IV. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número E3396/2025 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- V. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE,**
- VI. **FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.**





MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO

Memorándum N° 17/2025

EL QUISCO , 28/01/2025

De: **PAULA REYES SEPÚLVEDA**
Directora de Turismo y Desarrollo Económico Local

Para: **JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**
Alcalde

Ref: SOLICITA DECRETAR BASES DE POSTULACIÓN DE STAND DE FIESTA COSTUMBRISTA EL TOTORAL 2025

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar decretar Bases de Postulación de Stand para actividad denominada “Fiesta Costumbrista El Totoral 2025”, que será realizada durante los días 22 y 23 de febrero del presente año, en el sector de Explanada en la localidad de El Totoral.

Esta actividad tiene como objetivo poner en valor las tradiciones y costumbres locales, a través de la generación de un espacio de atracción que permita impulsar el turismo local en beneficio de los artesanos, productores locales, pequeños emprendedores, servicios turísticos y la comunidad en general, que podrá disfrutar de un evento familiar gratuito.

Se adjunta:

- Bases de Postulación Stand Fiesta Costumbrista El Totoral 2025.
- Ficha de Postulación Stand Fiesta Costumbrista El Totoral 2025.

Sin otro particular, se despide cordialmente



23596/2025
Memorándum
N° 17/2025



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PAULA PATRICIA REYES
SEPULVEDA
DIRECTORA DE TURISMO Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
UNIDAD DE TURISMO

JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA

JJB / PRS / cgg

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/255814>



Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/257258>

